

BASES DEL CONCURSO – NOVIEMBRE 2018

“Escribe al número de WhatsApp Empresas +593 96 269 8888, realiza una consulta, reclamo y/o requerimiento y podrás ser el ganador de una cena para dos personas en el Hilton Colon de Quito o Guayaquil”

1. Territorio y vigencia:

El presente CONCURSO es organizado por OTECEL S.A. En adelante Telefónica Movistar, válido para todos los gestores de cuenta empresariales registrados y autorizados que escriban y realicen consultas, requerimientos y/o reclamos al número de WhatsApp Empresas +593 96 269 8888. No aplica para colaboradores de OTECEL S.A, proveedores a nivel nacional y/o números movistar que no estén registrados como gestores de cuenta autorizados.

El concurso se realizará en base a los registros de las conversaciones que hayan generado los gestores de cuenta en WhatsApp Empresas en el número +593 96 269 8888 y utilicen este canal de atención desde el 01 de noviembre de 2018 al 23 de diciembre de 2018.

El ganador del sorteo recibirá el producto indicado en características del premio (punto 2 de este documento).

La revisión del ganador se realizará de acuerdo a la información validada en los reportes de OTECEL S.A

La premiación se realizará el día miércoles 26 de diciembre de 2018. Se contactará al ganador vía telefónica.

El ganador deberá acercarse a las instalaciones de la matriz Telefónica de la ciudad de Quito o Guayaquil el día y hora acordado vía telefónica. En caso de que el ganador no se acerque en la fecha indicada se procederá nuevamente con el sorteo y elección de un nuevo ganador.

2. Características del premio:

Producto: 2 Cena Buffet para dos personas en Café Hilton Colon de la ciudad de Quito y 2 Cena Buffet para dos personas en el Café Colon en Hilton de Guayaquil, incluye bebida soft por persona, no valido en festivales promocionales, el ganador deberá reservar la cena marcando al número 3828350 ext 1391 en la ciudad de Quito y al número (04) 501-0000 en la ciudad de Guayaquil.

La cena buffet tiene un cupo de \$ 100 de consumo por pareja, el consumo adicional lo cancela el usuario ganador de la cena.

3. Concepto:

Se realizará un concurso entre todos gestores de cuenta registrados y autorizados que realicen consultas, requerimientos y/o reclamos al número de WhatsApp Empresas.

3.1. Condiciones:

Se sorteará el producto indicado en características del premio. (punto 2 de este documento).

Si el ganador se encuentra fuera de la ciudad de Quito o Guayaquil puede solicitar el premio y acercarse a hacer uso del mismo en cualquiera de estas 2 ciudades.

3.2. Restricciones:

No podrán participar en el presente concurso:

1. Los colaboradores de OTECEL S.A a nivel nacional.
2. Los proveedores de OTECEL S.A a nivel nacional.
3. Los números celulares que no son gestores de cuenta registrados y autorizados.

4. Participantes:

Pueden participar en el concurso los gestores de cuenta registrados y autorizados que utilicen el canal de WhatsApp Empresas.

5. Canales:

WhatsApp

6. Terminología:

WS: Abreviatura de WhatsApp, APP para uso de chat.

Gestor de Cuenta: persona autorizada por parte del Representante Empresarial para realizar compras y atención posventa en cuentas empresariales de movistar.

7. Difusión y conocimiento de las bases:

El concurso se comunicará a través de:

- Mailing
- SMS

8. Mecánica de la promoción:

- ✓ El concurso inicia desde el 01 de noviembre de 2018 y termina el 23 de diciembre de 2018.
- ✓ Se elegirá al ganador entre todos los gestores autorizados de cuenta que realicen consultas, reclamos y/o requerimientos en el número +593 96 269 8888 de WhatsApp Empresas.
- ✓ El sorteo se realizará el día miércoles 26 de diciembre de 2018.
- ✓ El ganador será contactado vía telefónica.
- ✓ El premio del sorteo se describe en la sección "características del premio".
- ✓ La verificación de la información será de acuerdo a lo validado en los reportes de OTECEL S.A.

9. Legales:

- ✓ Aplica para todos los gestores de cuenta autorizados a nivel nacional que escriban al número de WhatsApp Empresas.
- ✓ No aplica para colaboradores de Otecel S.A.
- ✓ No aplica para los proveedores de OTECEL S.A a nivel nacional
- ✓ El sorteo se realizará el 26 de diciembre de 2018.

10. Responsabilidad:

OTECEL no será responsable por daños o perjuicios que pudiere sufrir el/los participantes/s o los terceros, en sus personas o bienes, con motivo y/u ocasión de la participación en el presente concurso y/o del uso de los beneficios, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente a los Participantes y/o sus sucesores, lo que es aceptado incondicionalmente por cada Participante.

Asimismo, OTECEL no asume responsabilidad alguna por fallas técnicas y/o humanas que por cualquier motivo imposibiliten el desarrollo del concurso en su generalidad.

OTECEL se reserva el derecho exclusivo de suspender definitivamente o transitoriamente el concurso, como así también de introducir las modificaciones que juzgue convenientes en cuanto a las condiciones y características del mismo, en caso de configurarse el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor,

comunicando el hecho dentro de las 24 horas de acontecido; sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los Participantes.

11. Consulta de Bases:

Las presentes bases y condiciones del concurso se enviarán vía SMS a los clientes del segmento pospago empresarial durante la promoción.

12. Jurisdicción:

Toda relación que en virtud de esta promoción que se genere entre los Participantes y OTECEL, será rigida y concertada en total sujeción a las leyes del Ecuador.

Cualquier controversia que pudiera presentarse en relación de esta promoción y que no pueda ser resuelta de mutuo acuerdo, OTECEL y los Participantes, de conformidad con la Ley de Arbitraje y Mediación, someten la resolución de dichas controversias a una mediación y en el caso que aplique, al arbitraje administrado confidencial y en derecho por un Centro de Arbitraje del domicilio de OTECEL. De no haber un centro de arbitraje, se presentará la demanda ante un Centro de Arbitraje de Cuenca, Guayaquil o Quito a elección del demandante.

13. Interpretación:

OTECCEL será el único autorizado a emitir criterios o aplicar sus decisiones sobre cualquier situación prevista o no en las presentes bases y condiciones, siendo la única autoridad interpretativa de las mismas, siempre y cuando no altere la esencia de la promoción y que ésta cumpla con la normativa vigente. Sus decisiones al respecto serán irrecurribles.

14. Difusión de datos e imágenes.

El participante autoriza a OTECEL, a utilizar y difundir imágenes y voces, con fines publicitarios, en los medios y formas que Movistar disponga, sin derecho a compensación alguna.

Los participantes autorizan expresamente a OTECEL para la difusión pública, transmisión, retransmisión, reproducción, o publicación de las filmaciones, fotografías, imágenes y/o voz del participante en particular, a utilizar sus nombres, números de documentos, imágenes personales y/o voces para publicitar esta promoción en todos y cualquier medio de comunicación, ya sea televisivo, cinematográfico, radial, gráfico, (visual, audio u otra incluyendo presentaciones por televisión; por aire, antena, cable, satélite, radio, Internet, etc.), en la forma en que OTECEL considere más conveniente y sin que esto genere derecho a compensación alguna por ello, durante la vigencia de la promoción y hasta transcurridos 24 meses de su finalización.

Los Participantes garantizan que no existen terceros que tengan derechos de exclusividad sobre la exhibición, publicación, difusión, reproducción y/o la puesta en el comercio de su imagen, voz y datos personales. En caso contrario, se comprometen a mantener indemne a OTECEL respecto de cualquier reclamo que por este motivo pudieran formular terceras personas.

Los participantes reconocen que la participación en la presente campaña no les causa ningún perjuicio patrimonial, por tanto, renuncian a cualquier reclamo que puedan efectuar por la disminución de sus ingresos, sea por la suscripción a los servicios supra indicados o por la cesión de derechos referida.